

**APRUEBA CONVENIO FINANCIAMIENTO
PROYECTO FONDECYT REGULAR 2021.**

DECRETO EXENTO N° 00.781/2021.

Arica, 10 de noviembre de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Resolución Exenta N° 6973/2021, de julio 13 de 2021, de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo; Carta DIPTT, de la Universidad de Tarapacá N° 741/2021, de octubre 12 de 2021; Carta VRA, de la Universidad de Tarapacá N° 1217/2021, de octubre 14 de 2021; Carta de Rectoría N° 1682/021, de octubre 15 de 2021; Los documentos adjuntos y las facultades que me confiere la letra l), punto N° 3 del artículo 11, del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N°1605/84, de diciembre 14 de 1984; Decreto TRA N° 335/15/2016, de julio 28 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta N° 6973/2021, de julio 13 de 2021, se aprueba el Convenio de Financiamiento entre la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, el Investigador Responsable, Sr. Álvaro Teobaldo Quiñones Bergeret y las Instituciones Patrocinantes, Universidad de Concepción y Universidad de Tarapacá; suscrito en el marco del Concurso FONDECYT Regular 2021, para ejecutar y desarrollar el proyecto N°1211196, titulado: **“Variables psicológicas y trayectoria en Calidad de Vida relacionada con la salud en trasplantados en el año 2021”**.

Que, a través de carta DIPTT N° 741/2021, de fecha 12 de octubre de 2021, el Dr. Misael Camus Ibacache, Director (S) de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica de la Universidad de Tarapacá, solicita oficializar mediante decreto exento correspondiente el referido Convenio de Financiamiento Proyecto Fondecyt Regular 2021.

Lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá, mediante carta REC N° 1682/021, de fecha 15 de octubre de 2021.

Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

1.- Regularízase, el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase el **CONVENIO FINANCIAMIENTO PROYECTO FONDECYT REGULAR 2021, AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO-FONDECYT/INVESTIGADOR(A) RESPONSABLE/INSTITUCIÓN(ES) PATROCINANTE(S)**, suscrito con fecha 05 de marzo de 2021, contenido en documento adjunto, compuesto de cinco (05) páginas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

3.- Publíquese en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

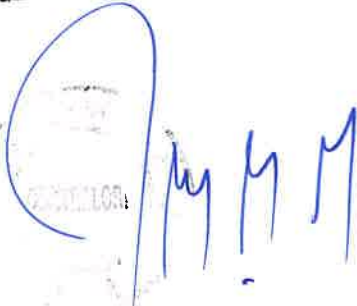



PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

APQ.PLC.amr.



ALVARO PALMA QUIROZ
Rector(S)

24 NOV 2021